

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-2023-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE AGROFILM PARA LA OBRA 0078: "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE FRESA BAJO INVERNADERO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GASTRONOMICA LLANCCASUNCHIS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RAYANNIYOC EN EL DISTRITO DE TARAY PROVINCIA DE CALCA - CALA - CUSCO"

Ruc/código : 20603059264

Fecha de envío : 11/04/2023

Nombre o Razón social : ATIXA S.A.C.

Hora de envío : 11:17:20

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Dice rollo de 52 metros de longitud, sin embargo el rollo comercial de agrofilm viene de 50 metros de longitud tanto para el calibre 8 y 10.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: 5.2.      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, las especificaciones técnicas del bien requerido se formulan en función a la estructura o armazón del fitotoldo; así mismo en el mercado se cuenta con rollos de con especificaciones técnicas solicitados (52 metros).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no se acoge la observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-2023-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE AGROFILM PARA LA OBRA 0078: "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE FRESA BAJO INVERNADERO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GASTRONOMICA LLANCCASUNCHIS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RAYANNIYOC EN EL DISTRITO DE TARAY PROVINCIA DE CALCA - CALA - CUSCO"

Ruc/código : 10701123838

Fecha de envío : 11/04/2023

Nombre o Razón social : TURRIATE TOVAR LOURDES VALERIA

Hora de envío : 21:29:02

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita la Ficha Técnica avalada por un laboratorio Certificado por INACAL o Certificado Internacional. Tras no ser un certificado común entre las entidades que solicitan dicho producto, se supone que al pedir dichos Certificados que no influyen en la calidad del producto, se quiere beneficiar a un postor que tiene los certificados por lo tanto las referidas actuaciones vulneraron los artículos 16° de la Ley y 29° del Reglamento, los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y Competencia

Se solicita la no consideración de dicho documento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.3      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, al solicitar dicha documentación, es con la finalidad de garantizar la calidad de los bienes a ser adquiridos, es importante indicar que un certificado de calidad nos permite como área usuaria contar con instrumento, que avala la calidad del bien adquirido, así como tener un medio de verificación frente a algún reclamo, queja por parte de los beneficiarios del Plan de Negocio, por lo que la presentación de tales documentos ya no será de carácter obligatorio, será de carácter facultativo, por lo que se establecerá como factor de evaluación para cumplimiento de ciertos estándares internacionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se acoge parcialmente

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-2023-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE AGROFILM PARA LA OBRA 0078: "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE FRESA BAJO INVERNADERO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GASTRONOMICA LLANCCASUNCHIS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RAYANNIYOC EN EL DISTRITO DE TARAY PROVINCIA DE CALCA - CALA - CUSCO"

Ruc/código : 10239583496

Fecha de envío : 11/04/2023

Nombre o Razón social : TOVAR ACUNA YAQUELIN

Hora de envío : 21:29:11

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se pide Ficha Técnica avalada por un laboratorio Certificado por INACAL o Certificado Internacional suponemos al pedir dichos Certificados que no influyen en la calidad del producto, se quiere beneficiar a un postor que tiene los certificados por lo tanto las referidas actuaciones vulneraron los artículos 16° de la Ley y 29° del Reglamento, los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y Competencia

SE SOLICITA NO SE CONSIDERE DICHO CERTIFICADO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

**Literal:** 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, al solicitar dicha documentación, es con la finalidad de garantizar la calidad de los bienes a ser adquiridos, es importante indicar que un certificado de calidad nos permite como área usuaria contar con instrumento, que avala la calidad del bien adquirido, así como tener un medio de verificación frente a algún reclamo, queja por parte de los beneficiarios del Plan de Negocio, por lo que la presentación de tales documentos ya no será de carácter obligatorio, será de carácter facultativo, por lo que se establecerá como factor de evaluación para cumplimiento de ciertos estándares internacionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se acoge parcialmente

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-2023-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE AGROFILM PARA LA OBRA 0078: "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE FRESA BAJO INVERNADERO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GASTRONOMICA LLANCCASUNCHIS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RAYANNIYOC EN EL DISTRITO DE TARAY PROVINCIA DE CALCA - CALA - CUSCO"

Ruc/código : 10239583496

Nombre o Razón social : TOVAR ACUNA YAQUELIN

Fecha de envío : 11/04/2023

Hora de envío : 21:29:11

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE PIDE Presentación de certificados de calidad ISO 9001-2015 ISO 14001-2015, ISO 45001-2018 del producto, como factores de evaluación,

Los cuales según el OSCE en diversos pronunciamientos (N° 130- 2009/DTN) Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado no califican la calidad del producto, sino son Normas de Gestión con Certificación Internacional hacia la empresa. se ha sentado el precedente administrativo de que tales certificados ISO 9001, ISO 14001e ISO 45001, no deben pedir en una Licitación como Documentos para requerimiento Técnico Mínimo o Requisitos de Admisibilidad de la Oferta. Revisar el Dictamen N° D000369-2021 OSCE-SPRI enviado por el OSCE mediante LA OFICINA DE PROCEDIMIENTOS DE RIESGOS donde manifiesta en sus conclusiones QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISOS NO PUEDEN SER REQUERIDOS COMO DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA por lo tanto las referidas actuaciones vulneraron los artículos 16° de la Ley y 29° del Reglamento, los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y Competencia

SE SOLICITA RETIRAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO TOMANDO EN CUENTAS EL DICTAMEN DEL OSCE PORQUE RESTRINGE LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES, POR ENDE, VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA. ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, al solicitar el requerimiento con dicha documentación, es para garantizar la calidad de los bienes, que serán entregados a los beneficiarios del plan de negocio, por lo que la presentación de tales documentos ya no será de carácter obligatorio, será de carácter facultativo, por lo que se establecerá como factor de evaluación para cumplimiento de ciertos estándares internacionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se acoge parcialmente

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-2023-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE AGROFILM PARA LA OBRA 0078: "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE FRESA BAJO INVERNADERO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GASTRONOMICA LLANCCASUNCHIS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RAYANNIYOC EN EL DISTRITO DE TARAY PROVINCIA DE CALCA - CALA - CUSCO"

Ruc/código : 10701123838

Nombre o Razón social : TURRIATE TOVAR LOURDES VALERIA

Fecha de envío : 11/04/2023

Hora de envío : 21:30:06

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita la Presentación de certificados de calidad ISO 9001-2015 ISO 14001-2015, ISO 45001-2018 del producto, como factores de evaluación, Los cuales según el OSCE en diversos pronunciamientos (N° 130- 2009/DTN) Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado no califican la calidad del producto, sino son Normas de Gestión con Certificación Internacional hacia la empresa. se ha sentado el precedente administrativo de que tales certificados ISO 9001, ISO 14001e ISO 45001, no deben pedir en una Licitación como Documentos para requerimiento Técnico Mínimo o Requisitos de Admisibilidad de la Oferta. Revisar el Dictamen N° D000369-2021 OSCE-SPRI enviado por el OSCE mediante LA OFICINA DE PROCEDIMIENTOS DE RIESGOS a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY con fecha 14 de Julio del 2021, donde manifiesta en sus conclusiones QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISOS NO PUEDEN SER REQUERIDOS COMO DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA por lo tanto las referidas actuaciones vulneraron los artículos 16° de la Ley y 29° del Reglamento, los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y Competencia SE SOLICITA RETIRAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO TOMANDO EN CUENTAS EL DICTAMEN DEL OSCE PORQUE RESTRINGE LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES, POR ENDE, VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA. ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

**Literal:** 5.3

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libre competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, al solicitar el requerimiento con dicha documentación, es para garantizar la calidad de los bienes, que serán entregados a los beneficiarios del plan de negocio, por lo que la presentación de tales documentos ya no será de carácter obligatorio, será de carácter facultativo, por lo que se establecerá como factor de evaluación para cumplimiento de ciertos estándares internacionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se acoge parcialmente